



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) – Unter Seccional Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Mediación entre pares – Mediación Escolar – Educación para la Paz”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, a realizarse durante el 2do. Semestre 2015 en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 125 horas cátedra;

Que tiene como objetivo elaborar junto con los docentes, proyectos áulicos para trabajar contenidos propios de la educación para la paz, mediación y negociación con los alumnos, reconocer características de la violencia, su relación con la escalada del conflicto; utilizar técnicas comunicativas que disminuyan el temor del conflicto; convertir el conflicto manifiesto en una oportunidad de crecimiento posibilitando un mayor acercamiento, respeto y valoración entre las personas;

Que está organizado por la Seccional Unter Bariloche junto con la Defensoría del Pueblo de Bariloche y el Ministerio de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos de la Nación y tiene como responsables del dictado a la profesora Viviana Rancaño, Licenciada Mirian Markus, Doctora Patricia Castelanelli, Doctor Mario Munné y Doctor Rodolfo Namesio;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Mediación entre pares – Mediación Escolar – Educación para la Paz”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, a realizarse durante el 2do. Semestre 2015 en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 125 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2981

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia